



ACTA DE LA VIGESIMA OCTAVA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, DE FECHA 15 DE ENERO DEL AÑO 2020.

En la Ciudad de General Escobedo, Nuevo León, siendo las 11:02 – once horas del día 15- quince de enero del año 2020-dos mil veinte, con fundamento en los artículos 56, 57 fracción II y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el acuerdo que regula la integración, funcionamiento y atribuciones de la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia del municipio de General Escobedo, así como el acuerdo de modificación del Comité de Transparencia, publicados en el portal web institucional de este Municipio en el apartado de normatividad mismos que pueden ser vistos y descargados en las siguientes ligas electrónicas:

<http://www.escobedo.gob.mx/transparencia/doc/Art10-01/20170505102739.pdf>,

<http://www.escobedo.gob.mx/transparencia/doc/Art10-01/20171005112853.pdf>;

En lo sucesivo el Acuerdo, se procede a celebrar **la vigésima octava sesión del Comité de Transparencia del municipio de General Escobedo, Nuevo León**, estando presentes los C.C. CUAUHEMOC LOZANO CONTRERAS, Delegado de la Comisión de Honor y Justicia adscrito a la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal de este municipio, quien fungirá como Presidente del Comité; JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ, Coordinador adscrito a la Secretaría de Ayuntamiento de este municipio, quien fungirá como Secretario Técnico del Comité; y AMADOR MONTIEL BONILLA, Sub Director de Presupuesto y Estimación adscrito a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio, quien fungirá como Vocal del Comité, conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. **Lista de Asistencia y verificación del quórum.**
- II. **Deliberación para declarar la inexistencia de la información, respecto a lo peticionado en la solicitud de información con número de folio 1618819, presentada en fecha 17 de diciembre de 2019.**

Así atendiendo al orden del día, la sesión se desarrolla de la siguiente manera:

I.- Lista de Asistencia y verificación del quórum.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 56, 57 fracción II y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como del Acuerdo de Integración del Comité de Transparencia de fecha 03 de mayo del 2017, así como el acuerdo de modificación del Comité de Transparencia de fecha 03 de octubre del 2017, se encuentran presentes los suscritos.

II.- Deliberación para declarar la inexistencia de la información, respecto a lo peticionado en la solicitud de información con número de folio 1618819, presentada en fecha 31 de agosto de 2017.

VISTA.- La solicitud de acceso a la información pública con número de folio: 1618819, presentada por el C. Sergio Ramos Ramos, en fecha 17-dieciséis de diciembre del año 2019-dos mil diecinueve, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, ligada al sistema INFOMEX-NL, y que se tiene a la vista en el referido medio electrónico, se toma nota y se acuerda lo siguiente:

Tomando en cuenta la naturaleza de la solicitud de acceso a la información pública planteada por el C. Sergio Ramos Ramos, respecto a:

"SOLICITO A LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, DE ACUERDO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEON EN SUS NUMERALES 4, 6, 12 Y 16, SE ME EXPIDA COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE CON EL QUE SE AUTORIZO LA LICENCIA DE CONSTRUCCION DE LAS VIVIENDAS DEL FRACCIONAMIENTO CALZADAS ANAHUAC SECTOR FRANCES (POLIGONO 360B Y 356B), DE ACUERDO AL PLANO DE APOYO



TECNICO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON, INCLUYENDO TODOS LOS PLANOS ARQUITECTONICOS, ESTRUCTURALES, DE INSTALACIONES, ASI COMO LA MEMORIA DE CALCULO ESTRUCTURAL Y LA MECANICA DE SUELOS DEL PREDIO EN CUESTION, NO LIMITANDO LOS DEMAS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE. LO ANTERIOR POR SER ME NECESARIO PARA TRÁMITE DIVERSO. JUSTA Y LEGAL MI SOLICITUD, ESPERO SEA PROVEIDA DE ENTERA CONFORMIDAD."

Y en virtud de lo expuesto en el acta de búsqueda respectiva en donde la duración de la diligencia fue de una dos horas y diecisiete minutos; Por lo que se estima conveniente referir que para llevar a cabo las pesquisas correspondientes, nos trasladamos al recinto del Archivo Municipal a cargo de la Secretaria del R. Ayuntamiento de éste Municipio, sito en la esquina suroeste de las calles Juárez y Miguel Hidalgo, en el centro de General Escobedo, Nuevo León, mismo que consta de un solo inmueble (una habitación) con cajas debidamente selladas y que contienen su catálogo de disposición documental, procediendo a identificar aquellas que contengan documentos relativos a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de éste Municipio del año 2008-dos mil ocho, realizando una búsqueda en cada uno de los lugares de que se compone el Archivo Municipal, sin tener resultados favorables en relación a la búsqueda.

Por último, cabe señalar que se realizó una búsqueda exhaustiva dentro del recinto oficial de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, sito en calle Francisco I. Madero número 201, en el Centro de General Escobedo, Nuevo León, planta baja del Centro Integral de Atención Ciudadana de Escobedo (CIACE), la cual se presume competente y podría tener la información solicitada, según sus facultades y atribuciones que les confiere el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de General Escobedo, Nuevo León, llevando a cabo una búsqueda exhaustiva dentro de los cajones, archiveros, escritorios, cajas y demás mobiliario de la Secretaría en comento, no obteniendo resultados favorables, cabe señalar que los documentos solicitados datan del año 2008-dos mil ocho y 2009-dos mil nueve, es decir, tienen una antigüedad de 10-diez o más años, por lo que al verificar su vigencia documental, la misma ya feneció, ello atendiendo a los Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos.

Por lo anterior, y en razón de que se demostró que no existe la información solicitada por el particular en los archivos de la dependencia inspeccionada, por lo expuesto se declara la inexistencia de dicha información, de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y Municipios de Nuevo León.

Por lo ya expuesto, éste Comité de Transparencia acuerda:

PRIMERO: Se declara la inexistencia de dicha información, en razón a lo anteriormente expuesto de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y Municipios de Nuevo León.

SEGUNDO: Este Comité de Transparencia determina la imposibilidad de generar de nueva cuenta la información requerida, consistente en el copia certificada del expediente con el que se autorizó la licencia de construcción de las viviendas del fraccionamiento Calzadas Anáhuac Sector Francés (polígono 360b y 356b), de acuerdo al plano de apoyo técnico ubicado en el municipio de General Escobedo, Nuevo León, incluyendo todos los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones, así como la memoria de cálculo estructural y la mecánica de suelos del predio en cuestión, en virtud de que la misma presenta una antigüedad de más de 10-diez años, por lo que su vigencia documental ha fenecido, por lo que se reitera la imposibilidad de generar y/o reponer la información solicitada.

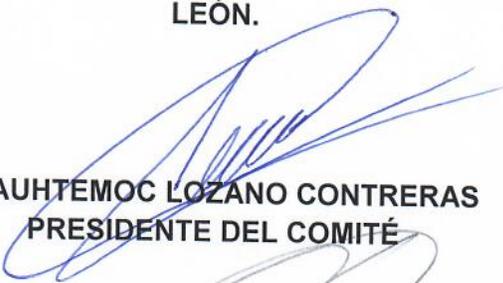
Así lo acuerdan y firman por unanimidad los **C.C. CUAUHEMOC LOZANO CONTRERAS, Delegado de la Comisión de Honor y Justicia adscrito a la Secretaría de la Contraloría Interna y Transparencia de este Municipio, Presidente del Comité; JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ, Coordinador adscrito a la Secretaría de Ayuntamiento de este**



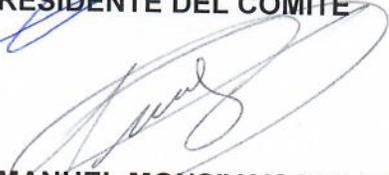
Municipio, Secretario Técnico del Comité; y AMADOR MONTIEL BONILLA, Sub Director de Presupuesto y Estimación adscrito a la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, Vocal del Comité. RÚBRICA.-----

Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, se declara agotada a la orden del día y formalmente clausurada la presente sesión, siendo las 13:12 trece horas con doce minutos del día 15-quince de enero del año 2020-dos mil veinte en que tuvo verificativo la reunión.

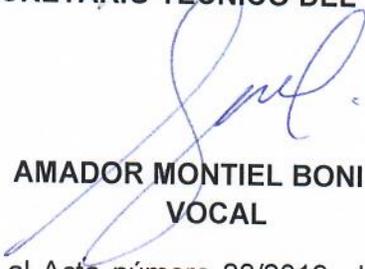
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.



**CUAUHTEMOC LOZANO CONTRERAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ**



**JESUS EMMANUEL MONSIVAI S VELAZQUEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ**



**AMADOR MONTIEL BONILLA
VOCAL**

La presente hoja corresponde al Acta número 28/2019, de la sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.



EN ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

---En el municipio de General Escobedo, Nuevo León, siendo el día 15-quince de enero del año 2020-dos mil veinte-----

VISTA.- La solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 1618819, presentada por el C. (...), la cual en su parte medular y en lo específico, peticiona lo siguiente:

"SOLICITO A LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, DE ACUERDO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEON EN SUS NUMERALES 4, 6, 12 Y 16, SE ME EXPIDA COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE CON EL QUE SE AUTORIZO LA LICENCIA DE CONSTRUCCION DE LAS VIVIENDAS DEL FRACCIONAMIENTO CALZADAS ANAHUAC SECTOR FRANCÉS (POLIGONO 360B Y 356B), DE ACUERDO AL PLANO DE APOYO TECNICO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON, INCLUYENDO TODOS LOS PLANOS ARQUITECTONICOS, ESTRUCTURALES, DE INSTALACIONES, ASI COMO LA MEMORIA DE CALCULO ESTRUCTURAL Y LA MECANICA DE SUELOS DEL PREDIO EN CUESTION, NO LIMITANDO LOS DEMAS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE. LO ANTERIOR POR SER ME NECESARIO PARA TRAMITE DIVERSO. JUSTA Y LEGAL MI SOLICITUD, ESPERO SEA PROVEIDA DE ENTERA CONFORMIDAD."

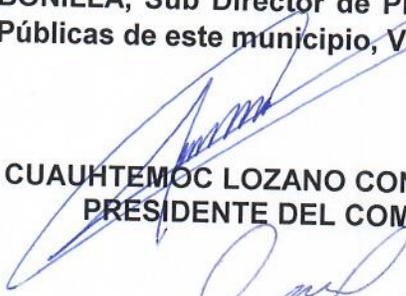
Al efecto este Comité de Transparencia procede a realizar una búsqueda exhaustiva del expediente con el que se autorizó la licencia de construcción de las viviendas del fraccionamiento Calzadas Anáhuac Sector Francés (polígono 360b y 356b), de acuerdo al plano de apoyo técnico ubicado en el municipio de General Escobedo, Nuevo León, incluyendo todos los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones, así como la memoria de cálculo estructural y la mecánica de suelos del predio en cuestión, por lo que éste Comité se dio a la tarea de indagar en el Archivo Municipal a cargo de la Secretaría del R. Ayuntamiento de éste Municipio, sito en la esquina suroeste de las calles Juárez y Miguel Hidalgo, en el centro de General Escobedo, Nuevo León, mismo que consta de un solo inmueble (una habitación) con cajas debidamente selladas y que contienen su catálogo de disposición documental, procediendo a identificar aquellas que contengan documentos relativos a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de éste Municipio, realizando una búsqueda en cada uno de los lugares de que se compone el Archivo Municipal, sin tener resultados favorables en relación a la búsqueda.

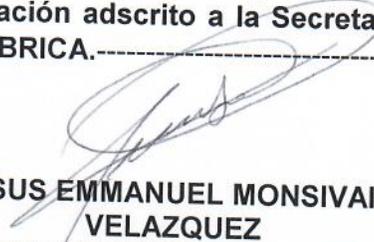
Ahora bien, también se realizó una búsqueda exhaustiva dentro del recinto oficial de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, sito en calle Francisco I. Madero número 201, en el Centro de General Escobedo, Nuevo León, planta baja del Centro Integral de Atención Ciudadana de Escobedo (CIACE), la cual se presume competente y podría tener la información solicitada, según sus facultades y atribuciones que les confiere el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de General Escobedo, Nuevo León, llevando a cabo una búsqueda exhaustiva dentro de los cajones, archiveros, escritorios, cajas y demás mobiliario de la Secretaría en comento, más no se obtuvo resultado favorable en relación a la búsqueda.

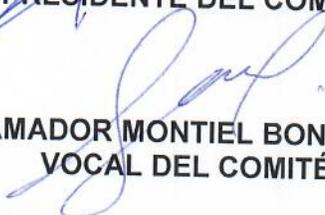
Lo anterior de conformidad con los artículos 4 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, del diverso 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como del numeral 22 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León. Atendiendo a lo anterior en razón de que se demostró que no existen los documentos solicitados por el particular en los archivos de este Municipio, por lo que se declara la inexistencia de dicha información solicitada, en razón a lo anteriormente expuesto de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.



Así lo acuerdan y firman por unanimidad los **C.C. CUAUHTEMOC LOZANO CONTRERAS**, Delegado de la Comisión de Honor y Justicia adscrito a la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal de este municipio, Presidente del Comité; **JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ**, Coordinador adscrito a la Secretaría de Ayuntamiento de este municipio, Secretario Técnico del Comité; y **AMADOR MONTIEL BONILLA**, Sub Director de Presupuesto y Estimación adscrito a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio, Vocal del Comité. RÚBRICA.-----


CUAUHTEMOC LOZANO CONTRERAS
PRÉSIDENTE DEL COMITÉ


JESUS EMMANUEL MONSIVAIS
VELAZQUEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ


AMADOR MONTIEL BONILLA
VOCAL DEL COMITÉ